



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2019

ÍNDICE

01.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica (IVTM).....	2
02.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.....	3
03.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.....	4
04.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.....	6
05.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Inspección de establecimientos industriales y comerciales.....	6
06.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.....	6
07.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de acometida y enganche.....	7
08.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas para la exhibición de anuncios.....	7
09.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público local con puestos de mercado e instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes.....	7
10.- Precio público por prestación de servicios de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes. Comprendiéndose también el mantenimiento del servicio y la cesión de uso de maquinaria y equipos adscritos a estos servicios así como el alquiler de maquinaria municipal.....	8
11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.....	8
12.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina de verano, piscina cubierta instalaciones del rocódromo y otros servicios análogos.....	11
13.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y cualquier otra ocupación den el suelo, vuelo o subsuelo con finalidad lucrativa.....	14
14.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.....	14
15.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por transito de ganado por las vías públicas.....	15
16.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.....	15
17.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable, vertido y depuración.....	15
18.- Ordenanza Fiscal Reguladora del precio Público por prestación del servicio de Escuela Infantil La Malena.....	17
19.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de matadero.....	18
20.- Precio Público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos.....	18
21.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza especiales en establecimientos docentes de corporaciones locales.....	19
22.- Precio Público por prestación de servicios de enseñanza.....	19
23.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz pública.....	19
24.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de telecomunicaciones.....	20
25.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de residencia de 3ª edad y servicio de comidas a domicilio.....	20
26.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de la vía pública, abandonados, estacionados abusivamente o que impiden la circulación.....	20
27.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicación de periódico con información municipal.....	21
28.- Ordenanza Reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.....	21
29.- Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de utilización de instalaciones edificio Itaca.....	21
30.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías).....	22
31.- Ordenanza Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.....	22
32.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras.....	22
33.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.....	23
34.- Ordenanza Fiscal Tasa por tendidos, tuberías y galerías para conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc. 23	
35.- Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.....	23
36.- Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales.....	23
37.- Otros cobros del Ayuntamiento.....	23
38.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos del dominio público local.....	23
39.- Ordenanza Fiscal de la tasa por instalación de carpas, situadas en terrenos de uso público local, en el parque de San Macario, para actos o celebraciones privadas, de carácter familiar o social.....	24
40.- Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de tanatorio municipal.....	24
41.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública para establecimientos comerciales y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.....	24
42.- Ordenanza reguladora del precio público por utilización de pistas de padel municipales.....	24
43.- Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa de las instalaciones culturales.....	24



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

01.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica (IVTM)

TURISMOS

Menos 8 CV	22,60
De 08 a 11,99	60,85
De 12 a 15,99	128,55
De 16 a 19,99	160,15
De 20 y mas	203,45

AUTOBUSES

Menos 21 plazas	145,75
De 21 a 50 plazas	207,60
Más de 50 plazas	259,55

CAMIONES

Menos de 1000 Kg.	74,00
De 1000 a 2999 Kg..	145,75
De más de 2999 a 9999	207,60
Más 9999 kg.	259,55

TRACTORES

Menos 16 CV	30,95
De 16 a 25 CV	48,55
Más de 25 CV	145,75

REMOLQUES

Más 750 a menos 1000	30,95
De 1000 a 2999 kg.	48,55
Más 2999 kg.	145,75

MOTOCICLETAS

Ciclomotores	7,75
Hasta 125 CC	7,75
De más 125 a 250 CC	13,55
De más 250 a 500 CC	27,10
De más 500 a 1000 CC	54,05
De más de 1000 CC	108,25

BONIFICACIONES

Vehículos eléctricos o sin emisiones de CO2	30%
Vehículos de emisiones menor a 100 gm/km CO2	15%



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

02.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales

EPÍGRAFE 1º: CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

Certificación actas, acuerdos y otros	3,15
Certificaciones de Actas y Acuerdos con antigüedad > 4 años	5,20
Rectificación padrón	1,60
Certificados residencia y convivencia	2,50
Bastanteo de poderes	5,20
Certificados Catastro (cada referencia)	2,00
Certificados telemáticos o catastrales	3,50

EPÍGRAFE 2º: INFORMES Y OTROS

Pago por anticipado:	
Certificaciones urbanísticas	11,05
Certificaciones urbanísticas urgentes	16,55
Informes de Policía Local	5,65
Atestados	11,25
Informes urbanísticos y catastrales	23,50
Señalamiento, alineaciones y rasantes	31,65
Inspecciones urbanísticas	31,65
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes antes de 1991	16,55
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes antes de 1991 urgentes (48 horas)	33,05
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes después de 1991	11,05
Informes Archivo M. sobre padrones de habitantes después de 1991 urgentes (48 horas)	22,15
Resto informes archivo Municipal	16,55
Resto informes archivo Municipal (urgentes 48 horas)	33,05
Comparecencias y declaraciones juradas Archivo M.	11,05

Compulsas

Requeridas por el Ayuntamiento	exentas
Particulares	1,50
Fotocopias/impresiones b/n €/unidad	0,20
Fotocopias/impresiones color €/unidad	0,50
Documentos digitalizados €/unidad (sin soporte)	1,30
Copias documentos digitalizados (sin soporte)	0,75
Soportes informáticos €/unidad	1,75
Expedición de licencia de armas categoría 4ª	10,00

Animales peligrosos

Expedición de licencia	31,15
------------------------	-------



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Renovación	15,60
Animales de compañía	
Alta en el registro	20,00
Recogida/asistencia de todo tipo de animales	
Recogida de animal	75,00
Estancia a partir del tercer día/por día	10,00
recogida especiales	200,00

EPÍGRAFE 3º: DERECHOS DE EXAMEN

TURNO LIBRE

Derechos examen plaza Grupo A1	30,00
Derechos examen plaza Grupo A2	25,00
Derechos examen plaza Grupo C1	20,00
Derechos examen plaza Grupo C2	15,00
Derechos examen plaza Grupo Agrupación Profesional	10,00

PROMOCIÓN INTERNA

Derechos examen plaza Grupo A1	20,00
Derechos examen plaza Grupo A2	15,00
Derechos examen plaza Grupo C1	10,00
Derechos examen plaza Grupo C2	5,00
Derechos examen plaza Grupo Agrupación Profesional	0,00

BONIFICACIONES EN DERECHOS DE EXAMEN

Documentación requerida por INAEM	50%
Desempleados	75%

EXENCIONES

Solicitadas por el Servicio Social de Base
En el pago de derechos examen a los que integren una unidad familiar que tenga como ingresos máximos la ayuda de 400€ de subsidio de desempleo.
En caso de no resultar admitido (a solicitud del interesado)

03.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos

Bancos, y entidades financieras, etc.	526,95
Gestorías, asesorías, oficinas de gestión, etc.	421,60

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
Hasta 100 m2	316,15
Entre 100 y 300 m2 €/m2	3,70



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Más de 300 m2 €/m2	4,20
--------------------	------

ACTIVIDADES RECREATIVAS, BARES, RESTAURANTES, CAFETERÍAS , DISCOTECAS Y SIMILARES	
Hasta 100 m2	843,15
Entre 100 y 300 m2 €/m2	9,00
Más de 300 m2 €/m2	9,50
HOTELES, FONDAS Y ALOJAMIENTOS	
Hasta 100 m2	526,95
Entre 100 y 300 m2 €/m2	5,85
Más de 300 m2 €/m2	6,35
INDUSTRIAS, TALLERES Y SERVICIOS	
Hasta 1000 m2	526,95
Entre 1000 y 5000 m2 €/m2	0,50
Más 5000 m2	3.161,75
OTROS SERVICIOS (PELUQUERÍAS, CLÍNICAS, ATENCIÓN AL PÚBLICO, DESPACHOS PROFESIONALES, AUTÓNOMOS, ETC)	
Hasta 25 m2	210,80
Entre 25 y 50 m2	263,45
Entre 50 y 100 m2	316,15
Más de 100 m2	421,60

Calle categoría 1ª	276,30
Calle categoría 2ª	210,55
Calle categoría 3ª	157,95

Superficie por m2	1,30
-------------------	------

Pago por anuncios

Boletín Oficial de la Provincia	25,95
Periódico	103,85

BONIFICACIONES

Ampliación de actividad con licencia anterior	50%
Cambio de uso o actividad en el mismo local	Se abonará solo clase actividad
Traspaso de titular de actividad (del total de la licencia)	se abonara el 25% del total



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Traspaso por sucesión por fallecimiento (del total de la licencia)	se abonara el 15% del total
Traspaso de titular de actividad si se modifica la sociedad o uno de sus miembros	se abonara el 15% del total
Bonificación licencias nueva apertura (exceptuando bancos)	se abonara el 50% del total

04.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler

Expedición licencia	49,70
Explotación anual	249,20

05.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Inspección de establecimientos industriales y comerciales

Realizar inspección	23,50
---------------------	-------

06.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal

NICHOS

Temporales 25 años 1ª y 4ª fila	473,70
Temporales 25 años 2ª y 3ª fila	631,55
Nichos de restos (prorrogables)	157,95
Derecho de reserva de nicho incremento	50%

SEPULTURAS

Derechos temporal 25 años	1.105,15
---------------------------	----------

TERRENOS PANTEONES (MÍNIMO 2X3)

Construcción mausoleo m2	263,10
Construcción panteones m2	157,95

COLUMBARIOS

Concesión para 25 años	159,60
------------------------	--------

INHUMACIONES/ EXHUMACIONES

Inhumación mausoleo o panteón	78,90
Exhumación mausoleo o panteón	90,35
Inhumación sepultura	90,35
Exhumación sepultura	112,85
Inhumación nicho	56,40



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Exhumación nicho	78,90
En nichos de restos	16,85
De cenizas en columbario	16,85
Cenizas en nicho	56,40

Traslados dentro del cementerio	16,85
---------------------------------	-------

07.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de acometida y enganche

ENGANCHE RED DISTRIBUCIÓN

1/2 pulgada 126,61 litros de caudal	74,85
3/4 pulgada 284,70 litros de caudal	168,00
1,00 pulgada 506,45 litros de caudal	299,50
1,25 pulgadas 791,73 litros de caudal	467,80
1,50 pulgadas 1.139,51 litros de caudal	673,85
1,75 pulgadas 1.551,79 litros de caudal	917,05
2,00 pulgadas 2.025,80 litros de caudal	1.198,05
2,50 pulgadas 3.166,92 litros de caudal	1.871,55
3,00 pulgadas 4.560,37 litros de caudal	2.694,90

ENGANCHE RED SANEAMIENTO

Enganche a la red de saneamiento	53,45
FIANZA	597,00

08.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas para la exhibición de anuncios

PUBLICIDAD ESTÁTICA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Lateral al año	89,00
Central al año	122,50
Carteles de pared año	343,50
Carteles de más de 4 m2 al año	1.052,50

09.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público local con puestos de mercado e instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes.

Puesto fijo trimestre	119,40
Puesto libre día	11,95
Venta ambulante de excedentes de agricultura €/mes	20,75



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Stand por publicidad	15,00
Cortes de calle por evento privado	15,00
Sanción por no solicitar venta de excedentes, además será necesario regularizar la actividad.	50,00

CASSETAS EN FIESTAS Y SEMANA SANTA

Pistas de autos/ día	155,75
Otras atracciones /día	114,20
Atracciones infantiles	77,90
Tómbolas /día	114,20
Casetas barraca de tiro/ día	41,55
Venta ambulante dentro recinto ferial/ día	20,75
Venta ambulante fuera recinto ferial/ día	41,55

Instalación de circo €/día	150,00
----------------------------	--------

Resto del año bonificación	50%
----------------------------	-----

10.- Precio publico por prestación de servicios de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes. Comprendiéndose también el mantenimiento del servicio y la cesión de uso de maquinaria y equipos adscritos a estos servicios así como el alquiler de maquinaria municipal

TASA USO MAQUINARIA

Barredora por hora (obligatorio con conductor)	33,15
Conductor para barredora/hora	15,60
Cuchilla grande por día	9,00
Cuchilla pequeña por día	4,40
Chisel por día	44,25
Lector báscula	12,00
Recarga lector agricultores (50 pesadas)	30,00
Recarga lector no agricultores (50 pesadas)	50,00
Una pesada en báscula	1,00

Fianza	200,00
--------	--------

11.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.

TASA USO PARQUE SAN MACARIO



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Deberán dejarse las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas o se descontará de la fianza.

Fianza para cualquier celebración (a descontar gasto eléctrico y desperfectos si lo hubiera, así como los gastos de limpieza)	100,00
Boda civil (para Junta San Macario)	80,00
Bonificación empadronados solo boda civil (corregido)	20,00
Uso parque San Macario para celebraciones sin carpa	50,00

TASA SALÓN DE ACTOS AYUNTAMIENTO

Boda civil	60,00
Bonificación empadronados	10,00

TASA USO INSTALACIÓN POZO SAN JUAN

Día de ocupación (días naturales)	35,25
-----------------------------------	-------

TASA USO PLAZA DE TOROS

Entidades con ánimo de lucro €/día (máximo un fin de semana al mes durante los meses de junio, julio y agosto para espectáculos musicales nocturnos)	344,15
Entidades sin ánimo de lucro	112,85
Fianza (a descontar desperfectos)	600,00
Alquiler escenario €/día	210,80
Alquiler bingo €/día	105,35
Alquiler sillas por silla €/día	1,55
Alquiler mesas por mesa €/día	6,85
Bonificación asociaciones sin ánimo de lucro	100%

POLIDEPORTIVO

CUOTAS SOCIOS

Cuota socio infantil de 0 a 12 años	19,00
Cuota socio juvenil de 13 a 17 años	25,50
Cuota socio adulto de 18 a 60	38,00
Cuota socio veterano mas de 61	19,00

CUOTAS SOCIOS AUSENTES

Cuota socio infantil de 0 a 12 años	10,00
Cuota socio juvenil de 13 a 17 años	14,00
Cuota socio adulto de 18 a 60	20,00
Cuota socio veterano mas de 61	10,00

ACTIVIDADES

Entrada diaria	4,00
Utilización instalación pista por hora	23,00
Utilización rocódromo por hora	13,50
Sauna socios sesión	5,00
Sauna no socios sesión	11,50
Escuelas deportivas (mensual)	6,00



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Musculación (mes)	12,00
Gimnasia rítmica (mes)	22,00
Aeróbic (mes)	12,00
Mantenimiento (mes)	12,00
Tenis hasta 12 años al mes	15,00
Tenis más de 12 años al mes	19,50

ABONOS ACTIVIDADES AERÓBICAS TEMPORADA

Una actividad	91,50
Dos actividades	172,00
Tres actividades	247,00

UTILIZACIÓN PISTAS TENIS

Entrada no socio	5,00
Alquiler por hora	13,50

Uso pistas de tenis con cuota socio o entrada

Se marcará un horario de utilización

Suplemento de luz por persona	1,60
-------------------------------	------

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE AGOSTO

Infantil (0 a 12 años)	11,50
Juvenil (13 a 17 años)	13,00
Adulto (18 a 60 años)	16,00
Veterano 8 más de 61 años)	11,50

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE

Infantil (0 a 12 años)	11,00
Juvenil (13 a 17 años)	12,50
Adulto (18 a 60 años)	15,50
Veterano (más de 61 años)	11,00

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE OCTUBRE:

Infantil (0 a 12 años)	10,50
Juvenil (13 a 17 años)	11,50
Adulto (18 a 60 años)	15,00
Veterano (más de 61 años)	10,50

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE NOVIEMBRE

Infantil (0 a 12 años)	10,00
Juvenil (13 a 17 años)	11,00
Adulto (18 a 60 años)	14,50
Veterano (más de 61 años)	10,00

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE DICIEMBRE

Infantil (0 a 12 años)	9,50
Juvenil (13 a 17 años)	10,25



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Adulto (18 a 60 años)	14,00
Veterano (más de 61 años)	9,50

PISTAS DE ATLETISMO

Alquiler pista colegios (hora)	7,00
Alquiler asociaciones especiales (hora)	7,00
Entrada pista atletismo (hora)	5,00
Bono mensual	42,00
Bono anual	85,00

Escuela de atletismo con cuota socio o entrada y pago escuela deportiva

Plus de luz en todas las actividades

CAMPO DE FUTBOL

Alquiler Campo de Fútbol 11 (hora)	99,00
Fianza alquiler campo de fútbol 11	26,00
Alquiler Campo de Fútbol 7 (hora)	62,00
Fianza alquiler campo de fútbol 7	25,50

Escuela de fútbol con cuota socio o entrada y pago escuela deportiva

Plus de luz en todas las actividades

BONIFICACIONES

Minusvalías igual o mayor 33 % (cuota socios)	20%
---	-----

En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

12.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la piscina de verano, piscina cubierta instalaciones del rocódromo y otros servicios análogos

No empadronados en la Comarca Andorra-Sierra de Arcos se realizará un incremento del 30% a los precios indicados, excepto en la tasa escolar

PISCINA CUBIERTA

ABONO INDIVIDUAL

De 3 a 12 años, ambos inclusive	114,50
De 13 a 17 años	140,00
Adultos, de 18 años en adelante	174,00
Más de 65 años	114,50

ABONO FAMILIAR (deducción en abonos individuales)

4 miembros o más	5%
------------------	----

ENTRADA INDIVIDUAL



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

De 3 a 12 años, ambos inclusive	4,50
De 13 a 17 años	6,00
Adultos, de 18 años en adelante	6,50
Más de 65 años	4,50

BONOS DE 10 BAÑOS

De 3 a 12 años, ambos inclusive	27,00
De 13 a 17 años	41,00
Adultos, de 18 en adelante	47,50
Más de 65 años	27,00

BONOS DE 20 BAÑOS

De 3 a 12 años, ambos inclusive	47,50
De 13 a 17 años	61,00
Adultos, de 18 años en adelante	73,50
Más de 65 años	47,50

ALQUILER CALLES PISCINA calle/hora o fracción

Instituciones sin ánimo de lucro	34,50
Instituciones de carácter privado	61,00
Alquiler hora piscina completa (con autorización)	167,00

CURSOS DE NATACIÓN (abono trimestral)

1 clase semanal abonados	31,00
1 clase semanal no abonados	41,00
2 clases semanales abonados	61,00
2 clases semanales no abonados	81,00
3 clases semanales abonados	91,00
3 clases semanales no abonados	121,00

ACTIVIDADES ACUÁTICAS (abono trimestral)

2 clases semanales abonados	61,00
2 clases semanales no abonados	82,50
3 clases semanales abonados	91,00
3 clases semanales no abonados	121,00
Actividades Acuáticas especiales mensual	59,50

ACTIVIDADES ACUÁTICAS MAYORES 3ª EDAD

2 clases semanales abonados	34,50
2 clases semanales no abonados	48,00

TASA ESCOLAR alumno/hora

Primaria	3,00
Secundaria	3,50

Menores de 3 años pagarán, posibles cursos, como si fueran abonados



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

BONOS CLIMATIZADA + OLÍMPICA

Adulto de 14 a 65 años temporada	189,50
Veterano más de 65 años	124,00
Infantil de 3 a 13 años temporada	124,00

BONIFICACIONES

Minusvalías igual o mayor 33 % (abono anual)	20%
--	-----

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE SEPTIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	78,50
De 13 a 17 años	88,50
Adultos, de 18 años en adelante	104,50
Más de 65 años	78,50

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE OCTUBRE:

De 3 a 12 años, ambos inclusive	68,00
De 13 a 17 años	78,50
Adultos, de 18 años en adelante	93,50
Más de 65 años	68,00

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE NOVIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	57,50
De 13 a 17 años	68,00
Adultos, de 18 años en adelante	83,50
Más de 65 años	57,50

CUOTAS SOCIOS A PARTIR DE DICIEMBRE

De 3 a 12 años, ambos inclusive	47,00
De 13 a 17 años	57,50
Adultos, de 18 años en adelante	73,00
Más de 65 años	47,00

PISCINA DE VERANO

BONOS INDIVIDUALES

Bono individual adulto de 14 a 65 años mensual	26,00
Bono individual adulto de 14 a 65 temporada	37,50
Bono individual veterano más de 65 años mensual	17,00
Bono individual veterano más de 65 años temporada	23,50
Bono individual de 3 a 13 años mensual	17,00
Bono individual de 3 a 13 años temporada	23,50

BONOS 10 BAÑOS (No personalizado)

Adulto de 14 a 65 años	28,50
Veterano más de 65 años	24,00



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Infantil de 3 a 13 años	24,00
-------------------------	-------

Este bono no personalizado no tiene ningún tipo de descuentos a aplicar

BONOS CLIMATIZADA + OLÍMPICA

Adulto de 14 a 65 años temporada	189,50
Veterano más de 65 años	124,00
Infantil de 3 a 13 años temporada	124,00

CURSOS DE NATACIÓN

Natación socios	28,00
Natación no socios	32,00

ENTRADA DIARIA

Adulto de 14 a 65 años temporada	4,00
Infantil de 3 a 13 años temporada	3,50
Veterano más de 65 años	3,50

BONOS FAMILIARES MENSUAL

4 miembros ó más (deducción de abonos individuales)	5%
---	----

BONOS FAMILIARES TEMPORADA

4 miembros ó más (deducción de abonos individuales)	5%
---	----

No procederá a la devolución de la tasa por inclemencias meteorológicas.

En todas las tasas, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

13.- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y cualquier otra ocupación den el suelo, vuelo o subsuelo con finalidad lucrativa

Por m2/mes	3,45
Tarifa plana anual €/m2	33,20
Sanción por incumplimiento además del pago de la deuda pendiente	100,00
Cajeros automáticos	1.105,85

14.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo

Vado permanente (mínimo 3 m.) o lo que ocupe la puerta de acceso para la que se concede si es de más de tres metros

Autorización inicial	41,55
Sustitución de placa por cualquier causa	41,55
Precio por metro y año	25,95
Renovación anual	7,25



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

15.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por transito de ganado por las vías públicas

Cabeza caprino año	0,60 €
Cabeza ovino año	0,60 €
Cabeza vacuno año	3,00 €

16.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Ocupación por m2 y día	0,30 €
Corte de calles de 1ª/ día	20,00 €
Corte Calles de 2ª/ día	15,00 €
Corte Calles de 3ª/ día	10,00 €
Sanción por incumplimiento	100,00 €

17.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable, vertido y depuración.

Bloques de segmentación domésticos datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,477642
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,685312
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	1,038352
Bloque 4: Inicio de más de 45	1,542991

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,700888
Diámetro 15	0,700888
Diámetro 20	1,752738
Diámetro 25	2,453626
Diámetro 30	3,504438
Diámetro 40	7,008876
Diámetro 50	7,008876

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	2,367443
Diámetro 15	2,367443
Diámetro 20	3,405795
Diámetro 25	4,444147



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Diámetro 30	6,001675
Diámetro 40	8,078379
Diámetro 50	10,155083
Cuota alcantarillado	0,292362386

Bloques de segmentación industriales datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,477642
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,685312
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	1,246022
Bloque 4: Inicio de más de 45	1,851382

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,700888
Diámetro 15	0,700888
Diámetro 20	1,752738
Diámetro 25	2,453626
Diámetro 30	3,504438
Diámetro 40	7,008876
Diámetro 50	7,008876

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	3,426562
Diámetro 15	3,426562
Diámetro 20	5,503266
Diámetro 25	7,579970
Diámetro 30	9,656674
Diámetro 40	11,733378
Diámetro 50	13,810082
Cuota alcantarillado	0,292362386

Bloques de segmentación especiales datos trimestrales

BLOQUES

Bloque 1: Inicio 0 fin a 9	0,538905
Bloque 2: Inicio de más de 9 fin 24	0,538905
Bloque 3: Inicio de más de 24 fin 45	0,538905
Bloque 4: Inicio de más de 45	0,538905

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADOR

Diámetro 13	0,700888
-------------	----------



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Diámetro 15	0,700888
Diámetro 20	1,752738
Diámetro 25	2,453626
Diámetro 30	3,504438
Diámetro 40	7,008876
Diámetro 50	7,008876

CUOTA SERVICIO

Diámetro 13	3,426562
Diámetro 15	3,426562
Diámetro 20	5,503266
Diámetro 25	7,579970
Diámetro 30	9,656674
Diámetro 40	11,733378
Diámetro 50	13,810082
Cuota alcantarillado	0,292362386
Ficha de agua pto auto-caravanas €/125 litros	0,311506

Bonificación familias numerosas con tres hijos	20%
Bonificación familias numerosas con cuatro o más hijos o parto múltiple	30%
Integrada por uno o dos ascendientes con tres hijos/as, sean o no comunes	10%
Integrada por uno o dos ascendientes con más de tres hijos/as, sean o no comunes	20%
Descuento a núcleo familiar en situación de desempleo que únicamente perciba unos ingresos de 426 € de subsidio	25%
Familias monoparentales	10%

18.- Ordenanza Fiscal Reguladora del precio Público por prestación del servicio de Escuela Infantil La Malena

MODALIDAD A (jornada completa 8:30 a 16:00)

Renta per capita inferior a 470,04 €	110,00
Renta per capita más 470,04 hasta 540,55 €	128,34
Renta per capita más 540,55 hasta 619,55 €	146,68
Renta per capita más 619,55 hasta 698,55 €	165,02
Renta per capita más 698,55 hasta 777,55 €	183,36
Renta per capita más 777,55 hasta 853,55 €	201,70
Renta per capita superior a 853,55 €	220,00

MODALIDAD B (de 8:30 a 13:15 con comedor incluido)

Renta per capita inferior a 470,04 €	90,00
Renta per capita más 470,04 hasta 540,55 €	105,00
Renta per capita más 540,55 hasta 619,55 €	120,00
Renta per capita más 619,55 hasta 698,55 €	135,00



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Renta per capita más 698,55 hasta 777,55 €	150,00
Renta per capita más 777,55 hasta 853,55 €	165,00
Renta per capita superior a 853,55 €	180,00

MODALIDAD C (jornada mañana sin comedor 8:30 a 12:00)

Renta per capita inferior a 470,04 €	65,00
Renta per capita más 470,04 hasta 540,55 €	75,84
Renta per capita más 540,55 hasta 619,55 €	86,68
Renta per capita más 619,55 hasta 698,55 €	97,52
Renta per capita más 698,55 hasta 777,55 €	108,36
Renta per capita más 777,55 hasta 853,55 €	119,20
Renta per capita superior a 853,55 €	130,00

AMPLIACIÓN DE JORNADA Y PERIODO DE ADAPTACIÓN

Mes	45,72
Días sueltos	3,05
Periodo de adaptación mes de septiembre	48,75

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Declaración de la renta
En caso de no presentar declaración: certificado de no presentación de declaración IRPF, certificado de imputaciones IRPF

DESCUENTOS

Por uso del servicio quincenas en Julio % de cuota (1º quincena del 01 al 15 de Julio; 2º quincena 16 al 31 de Julio)	50%
Segundo hermano	30%
Cuota mantenimiento reserva plaza	30%

El descuento por segundo hermano no se aplicará en el mes de septiembre de adaptación

En ningún caso la cuota establecida una vez aplicados los descuentos correspondientes podrá ser inferior a la cuota mínima de cada modalidad, a excepción del descuento por uso del servicio en quincenas en julio

19.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de matadero

Carniceros de Andorra, Comarca y pueblos colindantes €/kilos canal	0,40
No incluidos en el apartado. Anterior	0,50

20.- Precio Público por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos y otros centros o lugares análogos

VISITAS MUSEOS Y EXPOSICIONES

Entrada museos individual	2,80
Entrada conjunta (2 museos)	3,80
Entrada reducida y grupo (1 museo)	2,20



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Entrada reducida y grupo (2 museos)	3,20
VISITAS GUIADAS POR GRUPO	
Grupo hasta 20 personas, por persona	3,80
Grupo de 21 a 40 personas, por persona	3,25
Grupo de mas de 40 personas, por persona	2,80

21.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza especiales en establecimientos docentes de corporaciones locales

Inscripción en actividades	9,15
----------------------------	------

ESCUELA DE MÚSICA

Música y movimiento, mensual	17,30
Primer Ciclo: 1º y 2º, mensual	43,30
Primer Ciclo: 3º y 4º, mensual	46,00
Segundo Ciclo, mensual	46,00
Acceso a Conservatorio, mensual	60,00 €
Curso Superior Optativo, mensual	17,30
Formación Musical Adultos, mensual	27,80
Por cada instrumento adicional, mensual	17,30
Por cada colectiva opcional, mensual	12,40

FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Taller de pintura, 16 horas/mes	22,80
Taller de restauración, 20 horas/mes	26,30
Otros cursos 12 horas/mes	16,30
Taller literario, inscripción	9,15

22.- Precio Público por prestación de servicios de enseñanza

AULA DE INFORMÁTICA

Curso de hasta 30 horas, por hora	1,96
Curso entre 31 y 60 horas, por hora	1,65
Curso de más de 61 horas, por hora	1,44

23.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz pública

ANUNCIOS

Anuncio Teletexto €/día	5,20
Anuncio fallecimiento €/ anuncio	45,00
Anuncios comerciales en programación €/día	31,15
Elaboración anuncios y patrocinio de programas	Presupuesto
Anuncios cierzo	20,75



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

24.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de telecomunicaciones

Reenganche	45,00
Cuota conexión TV cable	150,00
Cuota anual mantenimiento	35,00
Cuota traslado instalación	45,00
Copia cintas grabadas por TV	19,50

25.- Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de residencia de 3ª edad y servicio de comidas a domicilio.

TASAS MUNICIPALES RESIDENCIA

Comedor del centro: (servicio)

Menú diario para pensionistas	5,03
Menú diario para familiares	6,33
Menú diario SED	5,04
Almuerzo diario SED	0,66

Servicio de Internado/mensual

Plaza válida en habitación doble	862,98
Plaza válido en habitación individual	943,58
Plaza asistido	1.505,62
Caja fuerte (anual)	128,64

Servicio de comida a domicilio

En función de la renta per capita: precios por comida diaria

Tramo a (hasta 303,66)	4,77
Tramo b (de 303,37 a 531,44)	4,89
Tramo c (de 531,45 a 759,22)	5,19
Tramo d (de 759,23 en adelante)	5,50

Uso anual de bolso y termo	25,96
----------------------------	-------

26.- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de la vía pública, abandonados, estacionados abusivamente o que impiden la circulación

RECOGIDA VEHÍCULOS ABANDONADOS

Cuota tributaria	105,20
------------------	--------

RETIRADA DE:

Motos y ciclomotores, etc., vehículos de 2 ruedas	36,50
---	-------



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Turismos	73,10
Camiones, remolques, etc., tonelaje superior a 1.000 Kg.	121,80

DEPOSITO DIARIO:

Motos y ciclomotores, etc., vehículos de 2 ruedas	12,15
Turismos	24,45
Camiones, remolques, etc., tonelaje superior a 1.000 Kg.	60,85
Salida de grúa	36,50

27.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de publicación de periódico con información municipal

Suscripción anual Cierzo local	16,00
Suscripción anual cierzo nacional	16,00
Incrementos para envío en Europa	Según gastos
Incrementos para envíos fuera de Europa	Según gastos
1 ejemplar del periódico	2,00

28.- Ordenanza Reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

Zanjas hasta 10 m lineales x 0,60 m de ancho	402,70
Zanjas que superen esa limitación €/m ²	66,90
Fianza €/m	30,00

29.- Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de utilización de instalaciones edificio Itaca

Uso aulas/hora	10,85
Uso de salón de actos 2 horas	44,65
Uso de salón de actos media jornada	64,40
Uso de salón de actos jornada completa	126,75
Habitaciones doble compartida (persona/día)	16,70
Habitaciones doble uso individual (persona/día)	24,75
Incremento una sola noche de uso (persona/día) este incremento no se aplicará a los cursos realizados por el Ayuntamiento o centro Itaca.	50%
Estancias campamentos (mínimo 7 días) €/día sin sábanas	153,30
Estancias campamentos (mínimo 7 días) €/día con sábanas	173,75
Fianza campamentos (del total a abonar)	20%



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

La utilización de los espacios fin de semana irán incrementados, además de las tasas, con las horas extras que realice el conserje del centro respectivo.

BONIFICACIÓN PAGO USO INSTALACIONES PARA CURSOS

Asociaciones Locales sin ánimo de lucro	50%
Cursos hasta 50 horas	0%
Cursos de 51 a 100 horas	10%
Cursos de más de 100 horas	25%

OTRAS BONIFICACIONES

Familias numerosas con 3 hijos	10%
Familias numerosas con 4 hijos	20%
Familias sin ingresos p ingresos inferiores a 400 €	25%

30.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías)

Base imponible	17%
----------------	-----

BONIFICACIÓN EN TRANSMISIONES POR HERENCIA O DONACIÓN

Vivienda habitual	
Hasta 40.000 € de valor catastral	90%
A partir de 40.000 hasta 80.000 € de valor catastral	60%
A partir de 80.000 € de valor catastral	30%
Vivienda no habitual	30%

31.- Ordenanza Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas

Presupuesto de ejecución material de la obra

De 0 a 6.000,00 €	20,00
De 6.000,01 a 40.000,00 €	50,00
De 40.000,01 a 200.000,00 €	150,00
De 200.000,01 a 600.000,00 €	400,00
Más de 600.000,01 €	750,00
Licencia de parcelaciones urbanísticas por unidad	60,00
Placa obra	45,00

32.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras

Base imponible	2,50%
----------------	-------

BONIFICACIONES



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas o de fomento del empleo que se justifique.	Hasta 95 %
Obras en el casco antiguo (zona A0 PGOU)	50,00%

33.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Categoría de la Calle

Primera	1,20%
Segunda	1,00%
Tercera	0,80%

34.- Ordenanza Fiscal Tasa por tendidos, tuberías y galerías para conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc.

Ingreso bruto de la facturación en este Término	1,50%
---	-------

35.- Ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles

Urbana	0,60%
Rústica	0,75%
Bice	1,30%

36.- Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales

Se abonará teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios

37.- Otros cobros del Ayuntamiento

Roturados, € por hectárea	4,15
€ por colmena	2,10
Baldosas solicitadas por los interesados	según coste

38.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos del dominio público local

€ por m ³ de arena	0,55
€ por m ³ de grava	0,40
€ por m ³ de piedra	0,40
€ por m ³ de tierra	0,20



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

39.- Ordenanza Fiscal de la tasa por instalación de carpas, situadas en terrenos de uso público local, en el parque de San Macario, para actos o celebraciones privadas, de carácter familiar o social.

Tarifa básica (TB) mínimo 200 m2 máximo 7 días	0,60 €/m2
Tarifa por instalación	150,00
Fianza por autorización	300,00
Por exceso de ocupación (7 días) (TB por día)	20%

40.- Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de tanatorio municipal

Cámaras de depósito, por servicio	100,00
Salas de velatorio, por servicio	150,00

41.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública para establecimientos comerciales y carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Espacios para establecimientos comerciales

Por m lineal y hora de reserva €/año	3,10
--------------------------------------	------

Espacios en vías para carga y descarga (laborales)

Por m lineal y hora de reserva €/año	6,25
Por cesión, colocación y montaje de placa	100,00

42. Ordenanza reguladora del precio público por utilización de pistas de padel municipales

SOCIOS POLIDEPORTIVO

Uso por persona 1 hora y 1/2 sin luz	4,00
Uso por persona 1 hora y 1/2 con luz	4,50

NO SOCIOS POLIDEPORTIVO

Uso por persona 1 hora y 1/2 sin luz	4,50
Uso por persona 1 hora y 1/2 con luz	5,00

43. Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa de las instalaciones culturales

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES

Uso de aulas por hora	10,90
Uso de aula de informática por hora	30,25
Uso salón de actos sesión 2 horas	44,80
Uso salón de actos media jornada	64,60



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Uso salón de actos jornada completa	127,10
Uso espacio escénico media jornada	218,85
Uso espacio escénico jornada completa	328,00

BONIFICACIÓN PAGO USO INSTALACIONES PARA CURSOS

Asociaciones locales sin ánimo de lucro	50%
Cursos hasta 50 horas	0%
Cursos de 51 a 100 horas	10%
Cursos de más de 100 horas	25%

En todas las tasas referidas al apartado de deportes, si hubiese diferentes precios en los cursos o actividades, se tomará como referencia el año de nacimiento independientemente del día o mes.

BONIFICACIÓN PARA ACTIVIDADES DE CULTURA Y DEPORTES

Integrada por uno o dos ascendientes con tres hijos/as, sean o no comunes.	10%
Integrada por uno o dos ascendientes con más de tres hijos/as, sean o no comunes.	20%
Descuento a núcleo familiar en situación de desempleo que únicamente perciba unos ingresos de 400 € de subsidio	25%
Familias monoparentales	10%

Los descuentos y bonificaciones no serán acumulables, excepto con descuento a núcleo familiar en situación de desempleo

Se consideraran familias monoparentales

1. Persona progenitora, con hijos a su cargo, que convive al mismo tiempo con otra/s persona/s con ninguna de las cuales tiene una vinculación matrimonial o forma una unión estable de pareja.
2. Una persona viuda o en situación equiparada, con hijos que dependan económicamente, sin que a este efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad y u orfandad.
3. Una persona progenitora que tiene la guarda de los hijos y que no percibe pensión por alimentos de estos establecida judicialmente o debiéndola percibir no la recibe.
4. Una persona progenitora con hijos a su cargo que ha sufrido violencia en acuerdo con la Ley 5/2008, de 24 de abril.
5. Una persona progenitora con hijos a su cargo que ha sufrido abandono de familia por parte de la otra persona progenitora o conveniente.
6. Una persona progenitora con niños a cargo cuando la otra persona progenitora está durante un año o más en situación de privación de libertad, hospitalizada o en otras situaciones similares



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

Categorías de las calles

Categoría 1ª

Carretera Calanda

C/ Horcallana

Y resto de calles del Polígono Pean

Categoría 2ª

Avda. San Jorge

C/ La Fuente

Pza. del Regallo

Avda. Dos de Mayo

Pza. de Correos

C/ La Unión

C/ La Loma

Categoría 3ª

El resto

Modificaciones del año 2019 publicadas en el BOP Teruel, número 247 de fecha 28/12/2018 en anexo.